



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : EDGAR HERNANDO GUERRERO TORRES
Radicado : 2018-00272

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado WILSON CASTRO MANRIQUE identificado con C.C. No. 13.749.619 de Bucaramanga (S) y T.P. No. 128.694 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP